

Departamento de Personal /

PARRAL, 10 de Enero de 2014.

DECRETO EXENTO Nº 215

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña MARIA PAZ VALDEZ BADILLA.
- 2).- El Decreto Exento Nº 142 de fecha 10 de Enero de 2014, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña MARIA PAZ **VALDEZ BADILLA.-**
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).-Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 10 de Enero de 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **MARIA PAZ VALDEZ BADILLA**, C.N.I. Nº **9.084.396-6**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando los puntos cinco (5), seis (6) y siete (7) al referido contrato, con el siguiente texto:
- 5) "A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios de acuerdo al valor del Grado 17º EMS."
- 6) "Podrá realizar trabajos a continuación de la jornada fijada para la prestación de los servicios los cuales serán devueltos o compensados en tiempo hasta 22 horas, acreditado por reloj control."
- 7) "Devolución de pasajes por asistencia a actividades fuera de la Comuna".
- 3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

AULA BETAMAL URRUTIA ALCÁLDESA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

6.- Personal

7.- Interesado



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 10 de Enero de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARIA PAZ VALDEZ BADILLA**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones ochenta y cuatro mil trescientos noventa y seis guion seis (Nº 9.084.396-6), domiciliada en Calle Buin Nº 243 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2014, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MARIA PAZ VALDEZ BADILLA**; Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 142 de fecha 10 de Enero del año 2014.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando los puntos cinco (5), seis (6) y siete (7) al referido contrato, con el siguiente texto: 5) "A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios de acuerdo al valor del Grado 17º EMS." (6) "Podrá realizar trabajos a continuación de la jornada fijada para la prestación de los servicios los cuales serán devueltos o compensados en tiempo hasta 22 horas, acreditado por reloj control." (7) "Devolución de pasajes por asistencia a actividades fuera de la Comuna".

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

<u>CUARTO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por

Su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

G.N.T. Nº 10.604.200-4

MARIA PAZ VALDEZ BADILLA C.N.I. Nº 9.084.396-6